INFORME DE SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE 2104/2025 PARA INCLUIR LOS REQUISITOS PARA SER FINANCIADOS CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA MEDIDA C18.I06. "ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD" ENMARCADA DENTRO DE LAS ACCIONES DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL

1. OBJETO

El objeto del presente informe es subsanar las carencias del expediente de contratación 2104/25 en cuanto a requisitos exigidos a los pliegos de los contratos que vayan a ser financiados por la medida C18.I06 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta actuación está incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

2. EXPEDIENTE A SUBSANAR

2.1. Objeto del expediente

El expediente que se pretende subsanar es el siguiente:

Expediente 2104/25: Servicios de gobernanza de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), cuyo fin es establecer las reglas, normativas y enfoque tecnológico que deben cumplir los productos generados por los distintos proveedores y empleados tanto por el público general como por los diferentes colectivos profesionales de todos los centros del SAS y mantener sus herramientas asociadas.

Enlace a la licitación:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=837655

El objeto del presente contrato comprende: Servicios de gobernanza de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), cuyo fin es establecer las reglas, normativas y enfoque tecnológico que deben cumplir los productos generados por los distintos proveedores y empleados tanto por el público general como por los diferentes colectivos profesionales de todos los centros del SAS y mantener sus herramientas asociadas. Las normativas aseguran que los productos cumplan con

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPTJ5FPB597ECLNB939DN4W4N	PÁG. 1/10

estándares de calidad y seguridad, lo que es crucial para evitar la utilización de productos inseguros que puedan perjudicar al SAS. El cumplimiento de normas permite al SAS asegurar que las soluciones ofrecidas sean de alta calidad y cumplan con las especificaciones requeridas.

2.2. Apartados del contrato susceptibles de financiación por el PRTR

Los importes de adjudicación son los siguientes:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
1331180880	2026	7.753.244,40 €
Totales		7.753.244,40 €

El objeto del contrato se considera totalmente financiable. Sin embargo, dado que los fondos MRR de esta medida C18.I06. ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD enmarcada dentro de las acciones de modernización tecnológica del sistema sanitario regional, tienen un plazo de ejecución hasta 30/06/2026, será financiable únicamente la parte del contrato que se ejecute con anterioridad a dicha fecha. Asimismo, no es financiable el IVA de todo el contrato.

Por tanto, el importe máximo a financiar con fondos de la medida C18.I07. ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD enmarcada dentro de las acciones de modernización tecnológica del sistema sanitario regional será ejecutado (sin IVA) con anterioridad al 30/06/2026, sin perjuicio de posibles prórrogas o extensiones de plazos de ejecución que permitieran financiar un importe mayor de base imponible de los apartados susceptibles de financiación. En cualquier caso, el importe máximo será el importe total adjudicado sin IVA, 6.407.640,00 €

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN COMO MEDIDA FINANCIABLE POR EL PRTR

3.1. Introducción

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 2024 por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de diciembre de 2022, por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto, entre las comunidades autónomas, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los créditos presupuestarios destinados a la inversión “Data Lake sanitario” del componente 18 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2023, por un importe total de 28.000.000 de euros, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital. Finalmente, se asignan a la comunidad autónoma de Andalucia 29.371.680,73 €.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPTJ5FPB597ECLNB939DN4W4N	PÁG. 2/10

Durante los años 2022 y 2023, se realizó una propuesta por parte de la Servicio Andaluz de Salud de proyectos para ser incluidos dentro de la financiación por estos fondos. Una vez aprobados por la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, el Servicio Andaluz de Salud Agencia Administrativa de las adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, debía preparar las licitaciones para la ejecución de esos proyectos.

Este expediente no formaba parte del listado inicial de contratos aprobados para ser financiables por esta medida.

Uno de los proyectos propuestos por Servicio Andaluz de Salud y aprobados por Ministerio de Sanidad es PROY.ENDS02.Factoría de BI (business intelligence) de gobernanza enmarcado en el ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD.

Durante el año 2024 se preparó el expediente 2104/25: Servicios de gobernanza de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), cuyo fin es establecer las reglas, normativas y enfoque tecnológico que deben cumplir los productos generados por los distintos proveedores y empleados tanto por el público general como por los diferentes colectivos profesionales de todos los centros del SAS y mantener sus herramientas asociadas, pero este expediente no contempló:

1) No se identifican adecuadamente los Hitos y Objetivos (HyO) aplicables, faltando número de objetivo, desglose completo y trazabilidad, ni se establecen mecanismos operativos de seguimiento y control para su cumplimiento en el expediente.

2) No se incorpora un sistema de control específico de HyO vinculado a la ejecución contractual (indicadores, responsables, hitos intermedios, evidencias y reporting), lo que impide garantizar su cumplimiento y su verificación.

3) No se prevé un régimen de penalidades específico asociado al incumplimiento de HyO PRTR ni se adapta el régimen de resolución del contrato conforme al artículo 211 LCSP para estos supuestos.

4) No se define de forma concreta la contribución del proyecto a los campos de intervención del Reglamento (UE) 2021/241, al no asignarse los porcentajes exigidos (0%, 40% o 100%) de etiquetado climático y digital a la actuación.

5) No se establecen obligaciones contractuales claras del adjudicatario vinculadas al cumplimiento del etiquetado verde y digital ni las consecuencias en caso de incumplimiento, comprometiendo la trazabilidad de estos requisitos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPTJ5FPB597ECLNB939DN4W4N	PÁG. 3/10

6) No se incorporan las normas gráficas obligatorias del PRTR (logos, colores, dimensiones y uso), ni referencias expresas a la Orden HFP/1030/2021, Orden HFP/1031/2021 y normativa interpretativa aplicable.

7) No se identifica el Ministerio competente ni se regula de forma completa la obligatoriedad de uso de logos institucionales (PRTR, NextGenerationEU, Ministerio y Comunidad Autónoma).

8) No se desarrollan de forma detallada las obligaciones del contratista en materia de comunicación y publicidad según tipología de actuación (entregables, facturas, aplicaciones, equipos, eventos, etc.), ni su alineación con el manual PRTR.

9) No se establece la obligación de identificación y trazabilidad de contratistas y subcontratistas (NIF, razón social y domicilio fiscal).

10) No se exige la acreditación de inscripción en el censo correspondiente por parte de los licitadores en la fecha de participación en el procedimiento.

11) No se recoge la obligación de aportar información del titular real del beneficiario final (nombre y fecha de nacimiento), conforme al artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 y normativa asociada.

12) No se incluye la exigencia de cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por parte de los licitadores.

13) No se establece la obligación del contratista de comunicar de forma proactiva incidencias, riesgos o eventos así como procedimientos judiciales que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos PRTR.

14) No se incorpora la cláusula de exención de responsabilidad con la literalidad exigida por el artículo 9.6 de la Orden HFP/1030/2021.

15) No se regula de forma expresa la figura del responsable del contrato en el ámbito incluyendo sus funciones de supervisión de principios transversales ni la obligación del contratista de designar interlocutor y atender sus requerimientos, limitándose a menciones genéricas de supervisión.

y no se solicitó al Ministerio de Sanidad la modificación de la descripción del proyecto.

Este expediente se publicó acuerdo inicio 25/08/2025, adjudicación 30/12/2025, su formalización 05/01/2026 siendo adjudicataria la empresa NTT DATA SPAIN SL, con NIF: B82387770.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPTJ5FPB597ECLNB939DN4W4N	PÁG. 4/10

3.2. No inclusión inicial como financiable por el PRTR e inclusión actual

En el momento de la licitación del Expediente 2104/25: Servicios de gobernanza de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), cuyo fin es establecer las reglas, normativas y enfoque tecnológico que deben cumplir los productos generados por los distintos proveedores y empleados tanto por el público general como por los diferentes colectivos profesionales de todos los centros del SAS y mantener sus herramientas asociadas, estaba prevista la utilización del total de los fondos del ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD para expedientes ya aprobados o en los que se estaba trabajando, por lo que no se propuso este expediente para su financiación por fondos MRR.

Dado que, en estos momentos, el Servicio Andaluz de Salud dispone de remanentes en ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD y que el expediente 2104/25 se adjudicó antes del 30/06/2026, se ha solicitado regularizar y seguir incluyendo la parte de este instrumento jurídico que se ejecute hasta 30/06/2026 dentro del ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD, PROY.ENDS02.Factoría de BI (business intelligence) de gobernanza.

3.3. Justificación

En virtud del artículo 17.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: *"Las medidas iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 pueden optar a financiación siempre que cumplan los requisitos establecidos en dicho Reglamento."*

Como se ha descrito anteriormente, este expediente no contó inicialmente con todos los requisitos exigidos por la normativa europea y nacional respecto a los fondos MRR, especialmente con lo recogido en la *"Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"*, dado que no estaba en el grupo de proyectos aprobados inicialmente de esta medida.

El 02/02/2026 se solicitó a la entidad decisora, Ministerio de Sanidad el mantenimiento del expediente 2104/25 dentro de las actuaciones financiables de esta medida. El expediente fue revisado por el Ministerio de Sanidad y posteriormente por las comunidades autónomas lideres, y se recibió la confirmación de la aceptación del expediente para su inclusión como instrumento jurídico a financiar por esta medida en el subproyecto de C18.I06.P02.S19.SI01.PROVISIONAL.02

Ahora, al considerarse su inclusión, se emite el presente informe, que tiene como objeto cumplir, a posteriori, con los requisitos recogidos en la normativa que define los fondos del PRTR, y en especial para cumplir la *"Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"*. A partir

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPTJ5FPB597ECLNB939DN4W4N	PÁG. 5/10

de este momento, el expediente se tratará como cualquier expediente financiado, adaptándose a los requisitos de estos fondos e incluyendo su avance en la plataforma COFFEE y en los distintos informes exigidos por la Orden HFP 1030/2021 y por la entidad decisora.

4. ASPECTOS A SUBSANAR

Se justifica a continuación el cumplimiento de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, definidos por la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

4.1. Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado

Se ha expuesto anteriormente cómo el objeto del contrato analizado está alineado con las actuaciones financiadas por C18.I06. ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD.

Además, vistas las anualidades definidas por el contrato, se puede observar como las fechas de finalización de las distintas partes del contrato cumplen con los hitos y objetivos CID y OA asignados a esta medida:

- HITO CID 464 : Finalización de los proyectos antes del 30 de junio de 2026.

A efectos de justificación y seguimiento, este expediente se añadirá a COFFEE como un instrumento jurídico más, a los efectos del cómputo y seguimiento de los objetivos alcanzados, así como en los distintos informes de gestión, previsión y seguimiento de esta entidad ejecutora.

4.2. Etiquetado verde y etiquetado digital

Este expediente, al incluirse como financiable dentro de la medida correspondiente, contribuye a los etiquetados verde y digital del PRTR de la siguiente manera:

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y lo indicado en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión-Análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España de 16 de junio de 2021, este expediente, por pertenecer al C18.I06 tiene asignada etiqueta digital con las siguientes características:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPTJ5FPB597ECLNB939DN4W4N	PÁG. 6/10

Código de la medida / submedida	Denominación de la medida / submedida	Costes estimados (M EUR), excl. IVA	Etiq. digital — Ámbito intervención	Etiq. digital — Coeficiente %
C11.I06	submedida Estrategia de Salud Digital del Sistema Nacional de Salud — Digitalización de los servicios de salud, interoperabilidad e infraestructura de datos sanitarios (Data Lake / Espacio Nacional de Datos de Salud)	29,31 M€ (	011	100%

Esta medida no tiene asignado etiquetado verde por el PRTR.

4.3. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Esta medida no tiene evaluación sustantiva del DNSH en algún objetivo medioambiental.

Los pliegos de los contratos no incluyeron las exigencias en relación con el cumplimiento del DNSH trasladables al contratista; sin embargo, se relacionan ahora.

Se le exigirá al contratista el mismo cumplimiento que para el resto de los contratos financiables de la medida, incluyendo la declaración responsable de cumplimiento de DNSH y el resto de las pruebas que se puedan exigir a los contratistas de los expedientes financiados por esta medida.

El análisis del DNSH realizado en el informe previo de esta medida es perfectamente válido para este contrato también, dado el objeto y tipología del mismo.

4.4. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés

El SAS como entidad ejecutora de fondos del PRTR, cuenta con su plan de medidas antifraude, anualmente actualizado, disponible en:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPTJ5FPB597ECLNB939DN4W4N	PÁG. 7/10

https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/el-sas/unidad-antifraude/plan-de-medidas-antifraude-del-servicio-andaluz-de-salud

Las medidas descritas en el propio plan son de aplicación al expediente analizado, ya que ha sido licitado siguiendo los procedimientos de contratación allí descritos.

Hay dos carencias en lo relativo a Antifraude que no han sido realizadas, por no entenderse financiable en el momento de su licitación, y que se subsanan ahora:

- Ausencia de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con el modelo de fondos MRR, tanto de empleados públicos como del contratista: Se van a recabar a posteriori y serán aportadas cuando se certifique la actuación a través de la herramienta CoFFEE, o equivalente, para su justificar su financiación.

- Ausencia de análisis MINERVA, según Orden HFP 55/2023: Se va a realizar a posteriori con el objeto de demostrar la ausencia de conflicto de interés de los participantes en la licitación.

- Análisis de potenciales banderas rojas en la licitación: Del mismo modo, se va a realizar a posteriori para justificar que no hubo banderas rojas que pudieran sugerir un posible conflicto de intereses.

La justificación de la evaluación de medidas antifraude realizada en el informe previo de los expedientes que conforman la medida C18.I06. ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD en el Servicio Andaluz de Salud adscrito a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias es también aplicable a este expediente.

4.5. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Tal y como establece la definición del componente C18.I06. ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, donde se encuadran las actuaciones relativas a los contratos de esta medida "*No supone ayudas de estado ya que, de acuerdo con el artículo 107.1 del TFUE, esta inversión no supone ayudas directas o subvenciones a empresas. En cambio, esta inversión supone la inversión en la modernización y digitalización de la Administración Pública para una mayor eficiencia, personalización y de mejora de la calidad del servicio.*"

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 "*La financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9), sin perjuicio de lo que pudiera establecer a*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPTJ5FPB597ECLNB939DN4W4N	PÁG. 8/10

este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España". En el caso de los expedientes de contratación licitados para el C18.I06. ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD *del* Servicio Andaluz de Salud adscrito a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias*, la financiación de estos contratos únicamente provendrá del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de fondos propios del SAS, en caso de ser necesario para apartados no financiables o que excedan el límite temporal de la medida fijada en el PRTR.*

La justificación y evaluación realizada en esta materia en el informe previo de los contratos de esta medida es perfectamente válida también para este expediente.

4.6. Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Dado que es un contrato público, los datos del adjudicatario están recogidos. Además, se hará firmar al contratista una declaración responsable de cesión de datos, tal y como se realiza para el resto de los contratos financiados con fondos del PRTR.

Del mismo modo, los datos identificativos de contratistas y subcontratistas se recogerán en la plataforma COFFEE.

4.7. Comunicación

A partir de este momento, todo documento o entregable generado por este contrato seguirá los requisitos de comunicación exigidos a cualquier contrato financiado por el PRTR, incluyendo referencias a la financiación, logos y demás elementos.

4.8. Informe previo de contratación

En cumplimiento de la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia", se ha elaborado un informe previo que contiene los elementos que en la Instrucción se recogen y se ha incorporado a los distintos expedientes que conforman la medida C18.I06. ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD en el Servicio Andaluz de Salud.

Dado que este expediente se inició sin saber que iba a ser financiable por estos fondos, este informe de subsanación servirá como documento adicional al informe de contratación, conteniendo la justificación de los elementos exigidos para financiarse por el PRTR.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPTJ5FPB597ECLNB939DN4W4N	PÁG. 9/10

La justificación, test y evaluación de los distintos elementos que componen el informe previo (DNSH, antifraude, etc.) recogidos en el informe previo de los expedientes de esta medida C18.I06. ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD es perfectamente válida también para este expediente que se subsana.

4.9. Informe posterior

Este expediente, así como su contribución a los diferentes principios fundamentales del PRTR y su ejecución presupuestaria, será tenido en cuenta en la elaboración del informe posterior de la medida, el cual justificará el cumplimiento de los citados principios una vez finalizadas las actuaciones.

A todos los efectos, desde el momento de la firma de este informe, este expediente se considera financiado por la medida C18.I06. ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD, correspondiente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

5. SUBSANACIÓN PRESUPUESTARIA

Para mejor trazabilidad y seguimiento del gasto relativo a expedientes financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han creado aplicaciones presupuestarias específicas para estos proyectos financiados por fondos MRR.

Dado que no es posible realizar un cambio de aplicación presupuestaria de un contrato ya formalizado, se realizará la facturación tal y como establece el contrato mediante fondos propios, y se certificarán mediante la herramienta CoFFEE, o equivalente, las facturas incurridas en dichos gastos que sean susceptibles de financiación y que no excedan el límite temporal marcado para la medida C18.I06. ESPACIO NACIONAL DE DATOS DE SALUD, las cuales serán abonadas desde aplicaciones presupuestarias distintas a las específicas de MRR.

Se llevará un control específico de la facturación de las partes del contrato financiables por MRR, de forma que sea inequívoca la parte a justificar en el PRTR, siendo únicamente ésta la que se parametrice en COFFEE para un mejor seguimiento y control de la ejecución.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPTJ5FPB597ECLNB939DN4W4N	PÁG. 10/10	